



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

5388

Resolución del Director General de Pesca de 3 de junio de 2024 por la que se incluyen los lugares de Cala de Binibeca Vell en la isla de Menorca y el Torrente de s'Alga en Formentera en el anexo I de la Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 19 de noviembre de 2018, por la que se establecen los puertos o lugares de desembarque de productos pesqueros en las Illes Balears

El Decreto 22/2018, de 6 de julio, por el que se regula el desembarque, la primera venta, la trazabilidad y el control de los productos pesqueros en las Illes Balears establece en el artículo 3 que los productos pesqueros sólo pueden desembarcarse o descargarse en los puertos o lugares autorizados por la Dirección General de Pesca o por el Estado, según se trate de puertos de competencia autonómica o estatal, y en los muelles o lugares designados por las Autoridades Portuarias.

En este sentido, el punto 4 del artículo 3 del Decreto 22/2018 mencionado, prevé que el Director General de Pesca debe dictar y publicar una resolución que recoja los puertos y lugares autorizados y equipados para la descarga y el pesaje de los productos pesqueros que garanticen el cumplimiento del punto 2 del artículo 3 del Decreto 22/2018, y el artículo 69 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

En uso de estas atribuciones, en fecha 22 de noviembre se publicó la Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 19 de noviembre de 2018, por la que se establecen los puertos o lugares de desembarque de productos pesqueros en las Illes Balears, actualizada por la Resolución de 26 de noviembre de 2018, en la que se incluía el puesto de Cala Vedella en la isla de Eivissa como punto de desembarque autorizado.

Recientemente se han remitido a la Dirección General de Pesca dos solicitudes de nuevos lugares de desembarco de productos pesqueros, concretamente la Cala de Binibeca Vell en la isla de Menorca y el Torrent de s'Alga en Formentera.

Una vez evaluadas estas solicitudes y consultados los Consejos Insulares afectados, se estima adecuado incluir dos nuevos lugares de desembarque.

Para tener un listado actualizado de los puertos y lugares de desembarque de productos pesqueros autorizados por artes menores en el ámbito de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

Artículo primero

Inclusión de lugar de desembarque

Incluir los lugares de Binibeca Vell en la isla de Menorca y el Torrente de s'Alga en Formentera, en el anexo I de la Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 19 de noviembre de 2018, por la que se establecen los puertos o lugares de desembarco de productos pesqueros en las Illes Balears.

Disposición final

Publicación

Esta Resolución tiene que publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de junio de 2024

El director general de Pesca

Antoni M. Grau Jofre





ANEXO I
ARTES MENORES

MALLORCA	
IB001	CALA BONA
IB002	CLUB NÀUTIC PORTOPETRO
IB003	CAN PICAFORT
IB004	COLÒNIA DE SANT PERE
IB005	CN SANTA PONÇA
IB006	PORTITXOL
IB007	S'ARENAL
IB008	CN SA RÀPITA
IB009	CABRERA
71200	PALMA
71210	CALA RAJADA
71220	COLÒNIA DE SANT JORDI
71230	PORTOCOLOM
71240	PORTOCRISTO
71250	SANTANYÍ
71260	PORT DE SÓLLER
71270	S'ESTANYOL DE MIGJORN
71300	ALCÚDIA
71310	POLLENÇA
71400	ANDRATX
MENORCA	
IB010	ES GRAU
IB011	BINIANCOLLA
IB012	CALA CANUTELLS
IB013	SES FONTANELLES
IB014	CALA GALDANA
IB015	CALA MOLÍ
IB027	BINIBECA VELL
73100	CIUTADELLA
73200	MAÓ
73210	FORNELLS
EIVISSA	
IB016	SANTA EULÀRIA
IB017	POU DES LLEÓ
IB018	SA CALETA
IB019	BENIRRÀS
IB020	PORTINATX
IB021	ES CUBELLS
IB022	CALA DE SANT VICENT
IB023	PORT DE SANT MIQUEL
IB027	CALA VADELLA
72100	EIVISSA
72200	SANT ANTONI

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/75/1163612





FORMENTERA	
72300	FORMENTERA (LA SAVINA)
IB024	ES PUJOLS
IB025	ES CALÓ
IB026	ES RAM
IB028	TORRENT DE S'ALGA

